

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

525 *AZORA EUROPA I, S.A.U.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que el accionista único de Azora Europa I, S.A.U. (la "Sociedad ") ha decidido, con fecha de 18 diciembre de 2020, reducir el capital social en la suma de 12.906.979,36 euros, quedando fijado en consecuencia el capital social en 29.968.319,04 euros.

La reducción del capital social en la cifra de 12.906.979,36 euros se acordó mediante la amortización de las 14.667.022 acciones de clase A, titularidad de la propia Sociedad (en régimen de autocartera), numeradas correlativamente de la 33.996.712 a la 48.663.733, ambas inclusive, de 0,88 euros de valor nominal cada una de ellas y totalmente suscritas y desembolsadas. Asimismo, el Accionista Único acordó la reenumeración de las acciones y la modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales de la Sociedad. En consecuencia, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en 29.968.319,04 euros, dividido en 34.054.908 acciones, de 0,88 euros de valor nominal cada una de ellas, de dos clases diferentes, Clase A y Clase B. La Clase A representada por 33.996.711 acciones nominativas, de 0,88€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 33.996.711, todas ellas inclusive. La Clase B estará representada por 58.197 acciones nominativas, de 0,88€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 58.197, todas ellas inclusive.

La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones propias que la Sociedad posee en autocartera y, por lo tanto, no comportará la devolución de aportación alguna a los socios por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan.

Asimismo, la reducción de capital se realiza con cargo a reservas libres, es decir, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c de la vigente Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 335.c de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital.

Madrid, 29 de enero de 2021.- El Administrador único, Azora Capital, S.L. (representante persona física, Jean-Marc Parnier).

ID: A210007251-1